



Sección Judicial

Remates

ROBERTO FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Roberto Fernández rematará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martillero de trenque Lauquen, la nuda propiedad de un inmueble sito en Berutti 67 de Gral. Villegas, NC: Circ. I, Sec. B, Qta. 24-A, Parc. 32. Pda. 15602. Mat. 3051. Base U\$S 35.000. Según mandamiento de constatación el inmueble es ocupado por la usufructuaria doña Celia Haydee Hernández, nacida en el año 1934. Señá 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Com. 5% más 10% aporte. El pago de la seña y del precio, podrá realizarse tanto en moneda dólares como en pesos tomando en cuenta el cambio oficial valor dólar venta correspondiente al día anterior a aquél en que deba realizarse el pago de la seña y/o del saldo de precio respectivamente. Títulos en autos. Venta en juicio. "Suárez Eduardo Daniel s/ Incidente de realización de bienes" (Expte. 90072) T. Lauquen, octubre 20 de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 13.241 / oct. 5 v. oct. 9

MANUEL WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Morón, comunica en los autos "Gómez, Élica Ester c/ Del Toro, Ángel Pascual s/ Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Público Manuel Wancier (CUIT 20-04263634-8 monotributista) (con tel. 15 4938-4905), rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., en Av. Rivadavia N° 17927/31, Morón, Prov. de Bs. As., el inmueble sito en Avenida General Paz 13827, de la Localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 5, Inscripto en la matrícula número 99709. Según acta de constatación el inmueble cuenta en planta alta con dos departamentos, con dos dormitorios y comedor que en la planta baja al fondo hay dos dormitorios con baño instalado al frente un departamento con dos dormitorios baño instalado y en la P.B. cocina living comedor, todo en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por Roxana del Toro poseer DNI 13.625.279 con su grupo familiar. Se deja constancia que la actora Gómez, Élica Ester LC 4.840.366 y el demandado Del Toro Ángel Pascual L.E. 4.487.132. Condiciones de venta: Base: U\$D 50.440,99. Deudas: a fs. 308 OSN sin deuda; a fs. 265 Aguas Argentinas sin deuda; a fs. 485/490 ARBA respondió con fecha 13 de noviembre de 2014 que la partida 070-033230-6 tiene exención de pago, a fs 482 Aysa informa que para la cuenta de servicios 613468 hay al 28/10/2014 \$ 10.036,37, Fs. 495/504. Municipalidad de La Matanza informa al 10/11/2014 deuda de \$ 29.566,08." con más las que se adeuden a la fecha". Se deja constancia que con posterioridad a la subasta el mismo no podrá ceder los derechos a la compra del inmueble. Los concurrentes deberán: presentar sus documentos de identidad, denunciar sus domicilios reales y firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura asimismo deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de la justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada en el párrafo precedente. Rige el apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de esa orden. Ello es así en tanto no corresponde tener por válidas ofertas y planteos que eventualmente se dedujeren sin conocer de qué persona provie-

nen. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería (Arts. 46 y 47 del C.P.C.C.). Con anterioridad a aceptar la oferta del mejor postor y tener por efectuada la venta, deberá requerirle la exhibición del dinero necesario para el pago del 30% del precio en concepto de seña. El martillero: a) Exigirá de quien resulte comprador el 30 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, C.P.C.C.. Comisión 3 % cada parte, más el 10 % de la comisión asignada al martillero en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54, inc. IV), Ley 14.085). El comprador deberá depositar el saldo de precio resultante en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro de los cinco (5) días de la fecha de aprobado el remate (Art. 581, C.P.C.C.). Asimismo y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas, este último si correspondiere, a partir de la toma de la posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (la fecha de posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario, en virtud de que la deuda sobre el inmueble continúa pesando hasta la oportunidad en que se produzca algún hecho extintivo de la obligación. Por ello, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión, el adquirente responde hasta el valor de la finca. Hágase constar en el edicto a librarse. Hágase saber que para el supuesto de compra en comisión rige la limitación establecida en el Art. 582 del C.P.C.C. Autorízase el pago en pesos el precio de la subasta, la seña y comisión del martillero del modo indicado en el punto en despacho. Hágase constar en los edictos. Asimismo, para el supuesto de prosperar la subasta y que la seña a abonar por el comprador supere el monto de \$ 30.000 el martillero deberá adoptar el siguiente temperamento: 1) recibir en efectivo el monto de \$30.000 y depositarlo en la cuenta de autos; 2) indicar al adquirente que el remanente de la seña será depositado mediante transferencia bancaria en el plazo de 24 hs. de suscripto el boleto de compraventa en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada, de tener por fracasado el remate y responder por eventuales daños y perjuicios (arg. Art. 1202, párrafo primero, regla segunda del código civil); 3) para el hipotético supuesto en que fracasare el acto del remate por falta de transferencia bancaria integrativa del saldo de seña el inmueble saldrá a la venta nuevamente con idéntica base a la fijada en el presente proveído. La modalidad aquí adoptada deberá ser anunciada por el martillero al iniciarse el acto de la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2015 de 14:30 a 16:00 hs., bajo la responsabilidad de la parte demandada. Morón, 2 de noviembre de 2015. Claudia N. Liberato, Secretaria.

L.P. 29.520 / nov. 9 v. nov. 11

MARÍA DANIELA NOCETI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única del Dpto. Jud. de la ciudad de Bahía Blanca, hace saber que la martillero María Daniela Noceti, Col. 1706 del C.M.B.B, designado en autos: "Florín Alejandro s/ Suc Ab-Intestato" (Expte N° 18968) rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 13.00 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad (San Martín 578), el inmueble sito en Entre Ríos 403 esquina Viamonte 1206 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre con partida 007-53460, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 105 F, Parcela 3F, Subparcela 1, polígono 00-01, no paga expensas. Base \$ 32.648 (2/3 de su valuación fiscal). Ocupado

según mandamiento de constatación. El comprador abonará en dinero en efectivo en ese acto: el 10% del precio como seña, comisión 3% a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Saldo a la aprobación de la subasta, el Comprador deberá de constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, (Art. 580 CPCC). Revisar de 11:00 a 12:00 hs el día 17/11/2015. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2015. Dra Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B 58.921 / nov. 9 v. nov. 11

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rubén E. Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ingrid J. Guglielmi, hace saber en los autos caratulados "Barraza, Marta Isabel c/Moreno San Martín, José Francisco s/ Incid. causa Civ. y Com. dist. de quieb. y conc. (exc. red. fal. etc)" Expte. N° 41288, que el martillero desinsaculado Sr. Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del C.M.B.B., subastará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2015, A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, un terrero con todo lo adherido al suelo identificado con Nomen. Catastral: Circ. II, Secc. D, Mz. 297-u, Parc. 14, Partida 42.380, Matrícula N° 32.437 del Partido de Bahía Blanca. Sup. 257 mts., 80 dcm. cdos., ubicado en la calle Fournier N° 822 B. Bca.. Visitar día 26/11/2015, de 11 a 11:30 hs., ocupado por el Sr. José Francisco Moreno San Martín y familia. Título en expte. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base \$ 32.432, Señá 10%, Comisión 3% c/p, más adicional del 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, y uno por mil de comisión como adicional. Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuestos en los Arts. 41 y 580 del C.P.C.C. Aprobada la subasta y abonado saldo de precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Deudas en expte. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B 58.889 / nov. 9 v. nov. 11

MARÍA GABRIELA HERMANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, hace saber que en los autos caratulados: "Consortio Torres de Dorrego c/ Montoya Sergio Daniel y ot. s/ cobro Ejecutivo", Expediente N° 71.066 que la Martillero María Gabriela Hermani, Col. 3130 del CMCPLZ, subastará EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en el Salón de Remates de la Delegación del Colegio Público de Martilleros y Corredores, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y Predio Edificio Tribunales de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., un inmueble sito en Dr. Ángel Rotta N° 210/220/224, esquina Dorrego, Torre A, Piso 10, Departamento "D" de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Nom. Cat. Circ. I; Sec. A; Mz. 61; Parc. 1b; Subparcela 87; Pol. 10-07; U.F. 87; Mat. 149615/87 "ad-corporus". Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada por el demandado y su familia. Base: \$ 64.216.- al contado y al mejor postor. Señá: 10%. Sellado: 1,2%. Comisión: 3% c/parte Art. 54 apart. IV de la Ley 10.973 conforme texto ordenado por la Ley 14.085 más 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (cfr. Art. 54 de la citada ley). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cód. Proc. Deuda: Arba \$

3.232,70; Aysa \$ 5.036,73; Tasa Municipal \$ 17.788,86; Expensas \$ 41.281,35. El bien podrá visitarse el día 18 de noviembre de 2015 de 9.30 a 10.30 hs. Informes: (15)5691-2469. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.861 / nov. 9 v. nov. 11

DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Fernando José Méndez Acosta, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única, Depto. Jcial. Mar del Plata, en autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 17088, hace saber que el martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12HS. el 50 % del inmueble (lote) sito en calle Rosales N° 6654 (entre los números 6640 y 6668) de esta ciudad, sin base, al contado y mejor postor. Desocupado, conforme mandamiento fs. 1042/1043, Nom. Cat. Cir. 6, Sec. H, Manz. 32Z, Ch. 32, Parc. 4, Matrícula 053729, del Partido de General Pueyrredón, Superf. lote 383mts. 2 y demás datos en autos. Señal 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC., indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. El comprador en subasta cuenta con la posibilidad de ceder los derechos y acciones del boleto de compra venta que le corresponden antes de la efectiva transmisión. Deudas: MGP Cuenta 60345/2 al 30/04/2014 \$ 2.168,80, ARBA Partida 045-114238-0 al 24/04/2014 \$ 687,10, OSSE Cuenta 61621/000 al 06/05/2014 \$ 1.031,89. Visita: día miércoles 18 de noviembre de 10 a 11 hs. Informes mart. Degregori 223 - 156836788 / 4912480 y 4940451. Mar del Plata, 28 de octubre de 2015. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar letrada.

C.C. 13.279 / nov. 9 v. nov. 13

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial de Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. María Luis Dugo, Secretaría Única, hace saber que la martillera Nora Cecilia Valiela colegiada N° 419 C.M.Q., subastará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS en la calle Moreno 654 de Quilmes, los siguientes bienes muebles: una heladera exhibidora de una puerta "Brilbet" m 5000, una heladera exhibidora de una puerta marca "Ofel"; una empaquetadora "legonis" m 350 y una Balanza digital "Systel"; con exhibición el mismo día a las 10:30 hs. en el lugar consignado. Sin Base, al Contado y al Mejor Postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Venta decretada en autos "Horianski Ricardo Orlando c/ Villarroel Flavia Lorena y otro s/ Despido" (exp. 6239), Quilmes, 21 de octubre de 2015. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 13.299 / nov. 9 v. nov. 10

EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, hace saber que en autos "Usero Héctor c/ Viera Elvira Everilda y otros s/División de condominio" Expte. N° 47.088, el Martillero Emilio Martín Ciacia, venderá en pública subasta, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9 HS. en Mitre 470 de Pergamino, un inmueble ubicado en calle Echevarría 1878, e/Alberdi y Br. Bs. As., Pergamino. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sección G; Qta. 64 "a" Parcela 2; Partida 082-22375; Matrícula: (082)19881. Condiciones: Base \$ 86.300. Al contado. Señal 10%. Honorarios 3%. -Aportes previsionales: 10% sobre los honorarios a cargo del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.), cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Estado de ocupación: Según mandamiento de fs. 282 se encuentra ocupado por la Sra. Beatriz Cornejo y familiares. Visitas: 24 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y los gastos de escrituración, son a cargo del comprador, como así también los gastos que se generen hasta el momento de

escribir. A título informativo se consignan las siguientes deudas: ARBA \$ 2.953 al 13/5/15. Tasas municipales: \$ 94.502 al 28/4/15. Pergamino, 29 de octubre de 2015. María Clara Parodi, Secretaria.

L.P. 29.445 / nov. 9 v. nov. 11

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 1 DÍA - El Juzgado Civ. y Com. N° 1, Sec. Única de San Isidro, hace saber en los autos "Cons. de propietarios El Bosque Country Club c/ Bordenave, Juan Miguel y Marcian, María Emilia s/ Cobro ejecutivo de expensas" Expte. 64896 que la martillera María Dolores Aguirre rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en el Salón de remates sito en alte. Brown 160 de San Isidro, un inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. Rural, Parc. 108 "e", U.F. 193, pol. 00-193. Matric. 1199/193. Pdo. de Campana, Pcia. de Buenos Aires con una sup. s/tit. de 487,88 m2. Según la constatación obrante en autos, el inmueble es un terreno baldío ubicado sobre calle "De los Sauces" en el interior del lote constatado pueden observarse árboles, no existiendo cerco perimetral alguno que lo delimite y encontrándose totalmente desocupado. La venta es al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: \$ 26.858.-Señal: 30%. Comisión: 3% c/parte más 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art.54 inc. Ley 10.973 modif. por Ley 14.085) Sellado: 1,2 %. Deudas: Exp. \$ 270.584 (a julio de 2015); Arba \$ 28.384,20. Munic. \$ 4.999,26 fs. 277 (al 06/05/2015). La UF no abona aguas por lo tanto no tiene deuda con AySA ni OSN. Se informa de la obligación de abonar membresía de \$ 69.240 a fs.291 (agosto 7 de 2015). Los interesados a participar en la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del C.P.C.). Visitar 12, 13, 16, 17 y 18 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. San Isidro, 2 de noviembre de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

L.P. 29.538

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 6 de octubre de 2015 en el Exp. N° 3775/14 se decretó la quiebra de UNIVERSAL CARGA S.A. -CUIT 30-65260089-8-con domicilio en Lima 29 Piso 4 "O" CABA y sede en la calle Eva Duarte 2149, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la IGJ bajo el N° 3911 del L° 111. Los acreedores podrán presentar al síndico Miguel Ángel Marceesi -con domicilio en la calle Avellaneda 1135 Piso 15 D CABA y tel.: 4433-2158, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17.12.2015, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.02.2016 y 12.04.2016 - respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 14.03.2016. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 25.04.2016 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a 3° para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el Art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en -los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 23 de octubre de 2015. Claudio Maranovic Telebak, Secretario.

C.C. 13.056 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15 a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica en los autos "Weben S.A. s/Quiebra" Expte. 23064/14, que el 30 de septiembre de 2015, se decretó la quiebra de WEBEN S.A.: CUIT N° 30-56068962-0, inscripta ante la

I.G.J. el día 28 de junio de 1976, bajo el número 1835 del Libro 85 de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Suipacha 472, piso 4, oficina 408, CABA. Síndico: Héctor Gustavo Salcedo, con domicilio en Av. Córdoba 1432, 2° Piso "A". CABA -tel. 4878-6131-. Se ha fijado fechas a los efectos que los acreedores sitos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, soliciten los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos ante la sindicatura hasta el 1°/12/15. El plazo previsto para el art. 35 LC vence el 17/02/16. El vencimiento para la promoción de revisión: art. 37 LC vence el 1/4/16. Presentación del informe general art. 39 LC el 1/4/16. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Javier J. Cosentino, Juez. Buenos Aires, 21 de octubre de 2014. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 13.057 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16, a mi cargo, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Higiene Urbana Del Sur S.A. s/ Quiebra (20287/2014), que con fecha 29 de septiembre de 2015 se decretó la quiebra de HIGIENE URBANA DEL SUR S.A., CUIT: 30-71094965-0, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 17/4/2009, bajo el número 6401, del libro 44, tomo de S.A., con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1524, piso 2 "2", CABA. El síndico designado es el contador Jorge Omar Carbón, con domicilio en la calle Av. Sáenz 1204, piso 3 "A", Capital. Se ha dispuesto plazo hasta el día 30 de noviembre de 2015 para que los eventuales acreedores de la ahora fallida, posteriores a la presentación del concurso preventivo, soliciten ante la sindicatura la verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se deja constancia que el plazo previsto por la LC: 35 vence el 11 de febrero de 2016 para que el funcionario concursal presente el informe individual y para la presentación general de la LC: 39 vence el día 29 de marzo de 2016. Buenos Aires, 26 de octubre de 2015. Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

C.C. 13.058 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1971-1999, caratulada "Pinto Teodoro s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don TEODORO PINTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Teodoro Pinto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.131 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2834-2000, caratulada "Díaz Marcelo Gabriel S/ Infracción Artículo 92 Inciso e, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre,

del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO GABRIEL DÍAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marcelo Gabriel Díaz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.132 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2814-2000, caratulada "Duarte María Felician s/ Infracción Artículo 68, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA FELICIANA DUARTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Felician Duarte de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P. P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.133 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2723-1999, caratulada "Román Pedro Ángel s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO ÁNGEL ROMÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ángel Román de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.134 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2656-1999, caratulada "Duarto Pedro Pablo s/Infracción Artículos 38, 72 y 74 Inciso A, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO PABLO DUARTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Pablo Duarto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.135 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2695-1999, caratulada "Zalazar Morales Roberto Gabriel s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROBERTO GABRIEL ZALAZAR MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roberto Gabriel Zalazar Morales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C. P. P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo.. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.136 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2502-1999, caratulada "Ferreya Rubén Omar s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN OMAR FERREYRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Omar Ferreyra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al con-

traventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.123 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2627 -1999, caratulada "Aropi Juan Alberto s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ALBERTO AROPI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Alberto Aropi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C. P. P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.124 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2956-2000, caratulada "Morales Roque Seferino s/ Infracción Artículo 38, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROQUE SEFERINO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roque Seferino Morales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.125 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3239-2003, caratulada "Mesa María Cristina s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA CRISTINA MESA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) disponer la extinción de

la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Cristina Mesa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.126 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2526-1999, caratulada "Escalante Severino s/ Infracción Artículos 42 y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SEVERINO ESCALANTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Severino Escalante de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. ... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.127 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3060-2001, caratulada "Gómez Juan s/ Infracción artículo 92 inciso e, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese . Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 12 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.060 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3049-2001, caratulada "Gómez Juan s/ Infracción artículo 92 Inciso e, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de

Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P. P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.061 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3067 -2001, caratulada "Gómez Juan s/ Infracción artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese:... Asimismo, a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.062 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2734-1999, caratulada "Juárez Hugo s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P. P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO JUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Juárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.063 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2728-1999, caratulada "Zarza Armando Cipriano s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ARMANDO CIPRIANO ZARZA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Armando Cipriano Zarza de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P. P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.064 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2722-1999, caratulada "Acari Martín Armando s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Martín Armando Acari de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.065 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2806-2000, caratulada "Pérez Almada Hugo Néstor y otra s/ Infracción artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO NÉSTOR PÉREZ ALAMADA y a doña SILVIA CRISTINA IÑIGUEZ, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Néstor Pérez Almada y de Silvia Cristina Iñiguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley

8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.066 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3401-2005, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián s/Infracción artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de abril de 2005. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Samaniego Gustavo Fabián, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, por infracción al Art. 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener, juez. El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.067 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3333-CO, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián s/Infracción artículo 92 Inciso e, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de septiembre de 2004. Autos Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 2, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 3333 seguida a Samaniego Gustavo Fabián por infracción al Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.068 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL SILVEIRA, DNI 17.603.923; Argentino, casado; chofer; hijo de Irineo Silveira y de Rosa María Huber, nacido en Saladillo, Provincia de Buenos Aires, el 4 de agosto de 1965; con último domicilio conocido en Barrio IVA -Sector J -casa 1- de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Miguel Ángel Silveira, de las demás circuns-

tancias personales obrantes en autos, en la presente I.P.P. N° 8124/12, de trámite por ante la UFI N° 6 Deptal., por el delito de Doble Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor, en los términos del Art. 84 párrafo segundo del Código Penal de conformidad con el Art. 323 Inc. 2° en relación al 324 bis, ambos del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María L. Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 13.099 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a NICOLÁS GASTÓN MEDINA, DNI 38.100.175, argentino, soltero, desocupado, nacido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires el 2 de octubre de 1993, hijo de Raúl Ernesto Medina y de Ana Ofelia Galván, con último domicilio conocido en calle Rafael Obligado entre Teófilo Rosell y Sánchez de Loria de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de agosto de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando:..... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Departamental Dr. Hernán Carlos Granda y sobreseer en la presente I.P.P. N° 16-02-001518-14/00 a Gastón Nicolás Medina, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo (2 hechos) y Hurto (2 hechos), en los términos de los Arts. 164, 162 y 55 del Código Penal, de conformidad con el Art. 164, 162 y 55 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 5° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María L. Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 13.100 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a PAULO RICARDO MARTÍNEZ, DNI 32.957.740, argentino, nacido en San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 29/11/1986, albañil, hijo de Marcos Mario Martínez y de Marta Evelia Martínez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: ... I. No hacer lugar a los planteos de nulidad incoados por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Alejandro Ares; II. No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio presentado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Gabriela Aires; III. Sobreseer en la presente, I.P.P. N° 16-01-001575-14 a Jorge Luis Cáceres, Marcos Ezequiel Martínez y Pablo Ricardo Martínez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de resistencia a la autoridad y daños, en los términos de los Arts. 239 y 183 del Código Penal, de conformidad con lo establecido en el Art. 323 incs. 2°, 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 13.101 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a GERARDO CORRALES, casado, desocupado, DNI N° 5.647.387, que en la causa N° 233-97 caratulada "Corrales, Gerardo s/ Infracción Art. 43 inc. "F" D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 14 de octubre de 2015. (...) dispónese la entrega del elemento secuestrado en autos, consecuentemente procedase a publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días y sin cargo, notificando al imputado Gerardo Corrales, DNI 5.647.387, que

se encuentra a su disposición, en la sede de este Juzgado, el elemento secuestrado en la presente causa, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción conforme lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8.031 al vencimiento de dicho plazo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez". Guernica, 4 de octubre de 2015. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

C.C. 13.102 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Se cita a juicio y emplaza a SUÁREZ MARCELO RUBÉN en causa N° 3451 caratulada: "Suárez Marcelo Rubén s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.104 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a MARTÍNEZ MATÍAS EZEQUIEL en causa N° 3421 caratulada: "Martínez Matías Ezequiel s/ Amenazas Calificadas- San Pedro" de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.105 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Atento al informe hecho conocer por la instrucción policial a fs. 191, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 194; dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a HERNANDORENA LUCÍA CRISTINA, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 3553 que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin y líbrese cédula al Dr. Errecalde. Proveo por disposición de la Excma. Cámara Penal Departamental. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 13.108 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7655 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-214-08 seguida a López Néstor Fidel s/ Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LÓPEZ NÉSTOR FIDEL cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a López Néstor Fidel, DNI. N° 41.387.238, argentino, nacido el 21 de enero de 1987, instruido, albañil, hijo de Delfirio Almada (f) y de Adolfinia López Vera (f), último domicilio conocido sito en Paseo 121 e/ Av. 13 y 14 de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 en rel. al 42 y 44 del C.P., por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción (Arg. arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del C.P., 1,323 inc. 1° del C.P.P. Arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2 CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos humanos, XXVI Decl. Americ. Derechos y Deberes del Hombre). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. a los efectos que se proceda a levantar la averiguación de paradero que pesa sobre López Néstor Fidel en el marco de la presente, que corre bajo el registro P 2626680 Regístrese. Notifíquese. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de

2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; Todo ello, a fin de que López Néstor Fidel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento... Regístrese. Notifíquese. Gastón Giles, Juez.

C.C. 13.111 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.086 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-3819-10 y su acumulada 03-03-1170-07 seguida a Padin Ángel Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa dos hechos en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos PADIN ÁNGEL ALBERTO cuyos último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Padin Ángel Alberto, DNI N° 13.916.471, argentino, instruido, pintor, soltero, nacido el 14 de julio de 1949 en la ciudad de La Plata, hijo de Ángel Rafael y de Encarnación Inés Ferreyra, cuyo último domicilio se hallaba en calle Mons y Alberti de la localidad de Ostende, partido de Pinamar; En orden a los delitos de robo en grado de tentativa dos hechos en concurso real entre sí, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 164, 42, 44, y 55 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-03-3819-10 causa N° 11086 y su acumulada 03-03-1170-07 sobre Padin Ángel Alberto, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C 2611948. A tal fin líbrese oficio de estilo... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Padin Ángel Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese, Notifíquese... Gastón Giles, Juez.

C.C. 13.112 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1399-13 seguida a López Nicolás Adrián s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos LÓPEZ NICOLÁS ADRIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de octubre de 2015. Autos Y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado López Nicolás Adrián, DNI N° 31.541.442, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 4 de julio de 1985 en Capital Federal, hijo de Adrián Javier y de Liliana Mónica Polimeni, con último domicilio conocido sito en calle Guanca y Pedro de Mendoza de la localidad de Valeria del Mar: En orden al delito de Hurto, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 162 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la orden de comparendo dispuesta en esta IPP N° 03-02-1399-13 sobre López Nicolás Adrián, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro CC 2692318. A tal fin líbrese oficio de estilo... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores de octubre de 2015. Autos Y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; Todo ello, a fin de que López Nicolás Adrián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Gastón Giles, Juez.

C.C. 13.113 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 1656-00 (sorteo N° -1572-14) seguida a "Castro, Pablo Sebastián; Giovanelli,

Luciano Martín; Solivella, Franco; Regalado, Sebastián; Berón, Martín s/ Homicidio Calificado en Tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a FRANCO SOLIVELLA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, de octubre de 2015. Por devuelta, atento lo solicitado a fs. 115 y previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Franco Solivella, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 10 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrese edictos (Art. 129 del C.P.P.); Y hágase saber a su Defensa..." Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4, Departamental Mercedes. Mercedes, 16 de octubre de 2015. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.114 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a BRAIAN FEDERICO DÍAZ, DNI N° 35.235.562, que en la causa N° P-2911 caratulada "Díaz, Braian Federico s/ Lesiones Leves Agravadas" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de octubre de 2015. Vistas:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en la presente causa N° P-2911 respecto de Braian Federico Díaz y en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas (Arts. 89, 80 inc. 11 y 92 del Código Penal), de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 224/225 vta., el día 16/05/2014, respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Braian Federico Díaz de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2015. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.116 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ROBERTO DANIEL HERNÁNDEZ, DNI N° 33.322.604, que en la causa N° P-2152 caratulada "Hernández, Roberto Daniel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 del C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P02152 seguida a Roberto Daniel Hernández por el delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 164 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Roberto Daniel Hernández, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 164 del C.P.) que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Roberto Daniel Hernández, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 214/214 vta. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Roberto Daniel Hernández de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en Causa: P-2152, el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; Oportunamente archívese. Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.117 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio

a MARIO FABIÁN HERRERA, DNI N° 28.839.923, que en la causa N° P-2724 caratulada Herrera, Mario Fabián, Pérez Walter Fabio s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de octubre de 2015... Vistos y Considerando...Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-2724, respecto de Mario Fabián Herrera y en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía dispuesta a fs. 200/201 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Mario Fabián Herrera de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922... " Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2015. Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 13.118 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a YULIETH CÓRDOBA ROJAS, colombiana, IC 1075246735, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Cordoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C. P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el efecto N° 25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, consistente en un teléfono celular marca Movistar IMEI 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona, debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el Art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Cordoba Rojas y Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo norma do por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Angélica L. Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.119 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de Eximición de Prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-004622-15/00, a fin de solicitar se publique, durante cinco días, en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a RICARDO CAMPOS, lo resuelto oportunamente por la Alzada en el incidente de Eximición de Prisión formado en su favor, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 17 de septiembre de 2015... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación, revocar la resolución impugnada y conceder a Ricardo Campos la Eximición de Prisión bajo caución juratoria - junto con las demás condiciones especiales que el señor Juez de Garantías considere convenientes, en esta I.P.P. N° 06-00-27763-15, instruida ante la U.F.I N° 5 -con intervención del Juzgado de Garantías N° 3- por el delito de

Robo (Arts. 146, 148, 171, 169 inc. 1, 185, 186 del C.P.P.; 164 del C.P.)... Fdo. Dr. Alejandro G. Villordo, Dr. Carlos A. Silva Acevedo, Jueces de la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Asimismo el suscripto, al recepcionar la incidencia de la Alzada, resolvió: "La Plata, 17 de septiembre de 2015. Atento a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, notifíquese al Señor Fiscal de Cámara y al Defensor Oficial lo resuelto por el Excmo. Tribunal. Asimismo librese oficio a fin de hacer comparecer al encartado de autos Ricardo Campos a labrar el acta compromisoria ante el actuario: Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 13.128 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial La Plata, Dra. Virginia Bravo, en I.P.P. N° 06-00-9101-07, caratulada "Duarte Valeria Alejandra, Rodríguez Mayra s/ Amenazas y Lesiones Leves", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de octubre de 2015... Por cinco días se intima a MAIRA RODRÍGUEZ, D.N.I. 31.462.273, último domicilio conocido en 36 N° 4641 e/ 168 y 169 Berisso para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata, sita en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata, a los efectos de prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Material, Arts. 55, 89 y 149 bis primer párrafo primera parte del código Penal, bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía en caso de no hacerlo. Virginia Bravo, Agente Fiscal". La Plata, 20 de octubre de 2015. Sabrina Bof, Secretaria.

C.C. 13.129 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Santiago Paolini, en causa N° 4230 seguida a Ponce Julio César, por el delito de Tentativa de Robo Calificado, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a JULIO CÉSAR PONCE cuyos datos personales son los siguientes: Argentino, soltero, instruido, D.N.I. 27.317.047, hijo de Horacio Cirilo (M) y de Rosa del Carmen Achor (F), nacido el día 2 de abril de 1979 en Merlo, que deberá pasados tres días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, presentarse en la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Santiago Paolini. La Plata, 22 de octubre de 2015. Natalia E. Paglioni, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.130 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-3019-2001, caratulada "Sierra Rodolfo Gustavo y otros s/ Infracción Artículos 67 inciso b y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SERGIO RUBÉN FERNÁNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 7 de mayo de 2001. Autos y vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente causa n° 3019 (c) seguida a ... Fernández Sergio Rubén ... por infracción a los arts. 67 inciso b y 74 inciso a Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.080 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2533-1999, caratulada "Miller Pablo Mariano y otro s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIANO ALBERTO BELLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 7 de junio de 2001. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por ello: Se revoca la sentencia obrante a fs. 54/55 y se declara extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa sin costas para los contraventores ... Mariano Alberto Bello ... Regístrese, Notifíquese ... Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez. Raúl Borrino. Jueces". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.081 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-1543-1998, caratulada "Zárate González Juliberto s/Infracción Artículos 72 y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIBERTO ZÁRATE GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 7 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente causa n° 1543 (c) seguida a Zárate González Juliberto por infracción a los arts. 72 y 74 inciso "A" decreto-ley 8031n3; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.082 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2651-1999, caratulada "Ponce Mario Clementino s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO CLEMENTINO PONCE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 1999. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Ponce Mario Clementino, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por

Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.083 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2979-2000, caratulada "Carrizo Daniel Osvaldo y otros s/ Infracción Artículo 92 inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de TIGRE, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL OSVALDO CARRIZO, a don DANIEL ORLANDO ROBERT y a don RAMÓN ENRIQUE GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Daniel Osvaldo Carrizo, respecto de Daniel Orlando Robert y respecto de Ramón Enrique Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.084 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-3287-2004, caratulada "García Mirian Andrea y otro s/ Infracción Artículo 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MIRIAN ANDREA GARCÍA y a don FEDERICO ALBERTO GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirian Andrea García y de Federico Alberto Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.085 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-1721-1998, caratulada "Luna Walter Fabián s/ Infracción Artículo 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don WALTER FABIÁN LUNA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte reso-

lutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Walter Fabián Luna de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.086 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2949-2000, caratulada "Díaz Marcelo Gabriel y otro s/ Infracción Artículo 92 inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de febrero de 2004. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa n° 2949 seguida a Salas Luciano Alberto por infracción al artículo 92 inciso "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.087 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2641-1999, caratulada "Ferreyra Oscar Amílcar s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR AMÍLCAR FERREYRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Amílcar Ferreyra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.088 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-3003-2001, caratulada "Giménez Ramón

Enrique s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don Ramón Enrique Giménez la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de febrero de 2001. Autos y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a GIMÉNEZ RAMÓN ENRIQUE, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos en orden a la falta tipificada por los artículos 68 y 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese ... Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.089 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2736-1999, caratulada "Ramos Ricardo y otros s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO ARIEL RAMOS, a don MARCELO ANÍBAL LATO, a don DAMIÁN MORALES, a don JUAN PABLO DANIEL MARTÍN, a don CÉSAR ANDRÉS MEDINA y a don JUAN ALBERTO FERREYRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Ariel Ramos, de Marcelo Anibal Lato, de Damián Morales, de Juan Pablo Daniel Martín, de Cesar Andrés Medina y de Juan Alberto Ferreyra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.091 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2685-1999, caratulada "Ruiz Edgardo Rodolfo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDGARDO RODOLFO RUIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Edgardo Rodolfo Ruiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo

323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.092 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2691-1999, caratulada "Albino Enrique César s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ENRIQUE CÉSAR ALBINO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Enrique César Albino de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. ... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.093 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2867 -2000, caratulada "Barrionuevo María Antonia s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA ANTONIA BARRIONUEVO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Antonia Barrionuevo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.094 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2790-2000, caratulada "González Fabián s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del

C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FABIÁN GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fabián González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.095 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2491-1999, caratulada "Álvarez Rosana Karina s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROSANA KARINA ÁLVAREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rosana Karina Álvarez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.096 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-3435-2005, caratulada "Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso e, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR MARIO AGUIRRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de mayo de 2005. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Aguirre, Héctor Mario, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el artículo 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.097 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2222-1999, caratulada "Coronel Carlos Alejandro s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALEJANDRO CORONEL y a don MARIO SEBASTIÁN OGADRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alejandro Coronel y de Mario Sebastián Ogadri de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 14 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.098 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3380-2004, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otros s/ Infracción Artículo 92 Inciso e, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de abril de 2005. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa. 2) Absolver libremente y sin costas a Samaniego, Gustavo Fabián ... cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto - Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a la tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.069 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2206-1999, caratulada "Herrera Manuel Abel s/ Infracción Artículo 72 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MANUEL ABEL HERRERA, a don PEDRO DANIEL AGUIRRE, a don DIEGO ALBERTO HERRERA, a don RAMÓN JOSÉ ZÁRATE, y a don GUSTAVO ADOLFO HERRERA, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de

MANUEL ABEL HERRERA, a don PEDRO DANIEL AGUIRRE, a don DIEGO ALBERTO HERRERA, a don RAMÓN JOSÉ ZÁRATE, y a don GUSTAVO ADOLFO HERRERA de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.070 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2808-2000, caratulada "Flores Fredy s/ Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FREDY FLORES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fredy Flores de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.071 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2824-2000, caratulada "Moran Juan Manuel s/ Infracción Artículos 92 Inciso E y 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL MORÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Morán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.072 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2820-2000, caratulada "Barboza Griselda Aída S/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr.

Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GRISELDA AÍDA BARBOZA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Griselda Aída Barboza de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.073 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2889-2000, caratulada "Veloso Augusto s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AUGUSTO VELOSO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Augusto Veloso de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.074 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2827 -2000, caratulada "Martínez Elisaves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ELISAVES MARTÍNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elisaves Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese ... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin,

líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.075 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2994-2001, caratulada "Nuñez Carlos Alberto s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS y a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de septiembre de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3 y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2994 seguida a Núñez Carlos Alberto por infracción al Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73, y en su acumulada por cuerda separada la causa N° 2995 seguida a Salas Luciano Alberto por infracción al Art. 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.076 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2614-1999, caratulada "Vega Javier Ricardo y otro s/ Infracción Artículo 67 Inciso B, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL CATALÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de noviembre de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: l) Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2614 seguida a ... y a Catalán Juan Manuel por infracción al Art. 67 inc. "B" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo. ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.077 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3061-2001, caratulada "Gómez Juan s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de junio de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ...

Resuelvo: l) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3061 (c) seguida a Gómez Juan por infracción al Art. 92 inc. "E" Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese ... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el turno de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de e tilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.078 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3035-2001, caratulada "Gómez Juan y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 15 de junio de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3035 (c) seguida a Gómez Juan ... por infracción al Art. 92 inc. "E" decreto-ley 8031/73. Regístrese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 17 de octubre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 13.079 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2815-2000, caratulada "Palacios Néstor Oscar s/Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art.129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don NÉSTOR OSCAR PALACIOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Néstor Oscar Palacios de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de octubre de 2015.

C.C. 13.170 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3044-2001, caratulada "Suárez Dos Santos Regina s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña REGINA SUÁREZ DOS SANTOS la resolución dictada en la mencionada

causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de octubre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Regina Suárez Dos Santos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de octubre de 2015.

C.C. 13.171 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3346-2004, caratulada "Viera Daniela Mariela s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña DANIELA MARIELA VIERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse el lo respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Daniela Mariela Viera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de octubre de 2015.

C.C. 13.172 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2001-1998, caratulada "Jara Atilio Antonio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ATILIO ANTONIO JARA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse el lo respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Atilio Antonio Jara de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de octubre de 2015.

C.C. 13.173 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2585-1999, caratulada "Rodríguez Claudio Fernando s/ Infracción Artículo 92 inciso E, Decreto-Ley

8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CLAUDIO FERNANDO RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de octubre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Claudio Fernando Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de octubre de 2015.

C.C. 13.174 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci, notifica a CARLOS ENRIQUE CAMPS de la resolución dictada en la causa N° 685.882 (1689/9) seguida al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2015... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 685.882 (1689/9) seguida a Carlos Enrique Camps en orden al hecho calificado como constitutivo del delito de extorsión en grado de tentativa. Artículos 42, 59 Inc. 1º y 62 Inc. 3º y 168 del código penal. II. Dictar el sobreseimiento de Carlos Enrique Camps, titular del DNI N° 21.863.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de noviembre de 1971 en Ezpeleta, de estado civil soltero, hijo de Carlos Raúl Camps y de María Cristian Garcés, con último domicilio en calle Castelli N° 1424 de Lomas de Zamora, con expediente Uer 1726 reg. 126 (U902670) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y prontuario N° 1211265 de la sección AP de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito extorsión en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 Inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, líbrese las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Bruno H.E. Rojas, Auxiliar Letrado." Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado. Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 13.180 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ADRIÁN EZEQUIEL CORREA o LEANDRO GUSTAVO CORREA, en causa N° PP-07-00-045036-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fojas 96, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Adrián Ezequiel Correa o Leandro Gustavo Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fojas 96, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Adrián Ezequiel Correa o Leandro Gustavo Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial

Departamental." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrado.
C.C. 13.181 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN ADRIÁN ESPÍNDOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 34443-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse y por su comisión con efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de octubre de 2015.... Así las cosas, y en atención a lo que surge de los informes de fojas 114 y 118, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Adrián Espíndola, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 20 de octubre de 2015.

C.C. 13.182 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROSMERY CASTELLON ZAPATA y HUMBERTO FLORES en su calidad de víctimas con último domicilio conocido en calle Alberti N° 8685 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 12259 seguida a Neme Scheij María José por el delito de encubrimiento la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 21 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 18, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado a fs; 19/21 informe del Patronato de Liberados, a fs. 22/24 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 33 en cuanto a la imposibilidad de hallar a las víctimas en su domicilio, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de hacerle saber a Rosmery Castellón Zapata y Humberto Flores que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificadas se tendrá por cumplido por parte de Neme Scheij María José con la restricción de acercamiento que se le impuso respecto de sus domicilios. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.184 / nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana B. Romero y el Dr. Sergio Hernán Gambini sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica por dos días en los autos "Tartara José Luis s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" Exp. 27.554, L.E. del ejecutado 4.739.304 que venderá por licitación el inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción: I, Secc. E, Manzana 296, Parc. 3 c, matrícula 6309 de la ciudad y Partido de Zárate, Cód. 038, se trata de una casa ubicada en la Ciudad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, calle Moreno N° 40. Según mandamiento de constatación de Fs. 166, ocupada por el Señor JOSÉ LUIS TARTARA, LE 4.739.304 con su esposa discapacitada Beatriz Susana Malvicino en calidad de propietarios, posee cocina, tres dormitorios, dos baños de material, y en regular estado de conservación, con la Base de \$2.700.000.- Venta de pliegos de bases y condiciones en el domicilio de la sindicatura calle Belgrano N° 156 de Campana, los días 9, 10, y 12 de noviembre de 2015, en el horario de 15:30 a 17:30 hs.. los que deberán ser adquiridos obligatoriamente para participar en el acto licitatorio por los interesados, valor del pliego \$ 500, dicha suma deberá ser depositada en la cuenta N° 7103-5159525

CBU 014003662771035159525250 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Zárate y la constancia bancaria de depósito servirá para la entrega del respectivo pliego debiéndose adjuntar al pliego y oferta que incluirá cada sobre, garantía de oferta que deberá ser equivalente como mínimo al 10% del valor ofertado. Fecha de presentación de sobres con las ofertas: Del 24 de noviembre de 2015 al 4 de diciembre de 2015 en el horario de 10 a 12 hs. En la secretaría del Juzgado Apertura de sobres 16 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado. El inmueble podrá visitarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2015 de 10:00 a 12:00 hs. Zárate, 29 de octubre de 2015. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 13.269 / nov. 6 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Dullo S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 41222 en fecha 18/09/2015 se ha decretado la quiebra de DULLO S.A., CUIT 30-70758178-2 con domicilio en calle Berutti N° 550 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125. P.B. "A" de Tres Arroyos.- Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 30 del mes de noviembre de 2015. Se fijó plazo hasta el día 17 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 31 de marzo de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 20 de octubre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 13.270 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "APFARA S.R.L. s/Quiebra", expediente número 32555, que el día 4 de junio de 2015 se ha decretado la quiebra de APFARA S.R.L., inscrita en la matrícula 70986 legajo número 132555 del 27/12/2004 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Brown N° 2934 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8 de febrero de 2016 ante el síndico C.P.N. Cecilia Beatriz Méndez, con domicilio en la Av. Colón 3445 2° piso Oficina A de Mar del Plata, todos los días hábiles en el horario de 8 a 16. Intímase a la fallida ya terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 22 de octubre de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 13.271 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 206/13, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000935-11; U.F.I.y.J. N° 3, Deptal.), caratulada: "Gutiérrez, Mónica Noemí Lesiones Leves Calificadas a Furh, Haydee en Pila", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la imputada MÓNICA NOEMÍ GUTIÉRREZ; DNI N° 16.139.327, cuyo último domicilio conocido era en calle Venezuela N° 6049 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 206/13, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, DNI N° 16.139.327, argentina, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 51 años de edad, nacida el 19 de octubre de 1962 en la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hija de José María Gutiérrez y de Haydée Fuhr, de ocupación

comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Venezuela N° 6049 de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Art. 89 y 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Regúlanse los honorarios del Doctor Fabián A. Urquijo, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor de la imputada Gutiérrez, en la suma de Pesos once mil seiscientos (\$ 11.600), equivalentes a 40 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P. Ley N° 11.922), sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley N° 6.716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. 3. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa particular, al imputado y a la víctima. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, provenientes de la Comisaría de Avellaneda, Seccional Quinta Wilde, agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto a la ilocalización de la misma y no habiéndose podido notificarla de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 250/251; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Particular; Dr. Fabián Urquijo." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 22 de octubre de 2015. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 13.260 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 997 I.P.P. N° 03-00-87119-05, seguida a PEREYRA JONATAN MAURICIO MANUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: II. Sobreseer totalmente a Pereyra Jonatan Mauricio Manuel, argentino, DNI N° 31.680.228, nacido el 20/01/1984 en San Martín, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Pereyra y de Dora Beatriz Caballero, soltero, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2011. Autos y Vistos: Resuelvo: IV. Proceder a la notificación de Jonatan Mauricio Pereyra por edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.261 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7774 I.P.P. N° 03-00-655-08, seguida a ORTEGA JORGE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: II. Sobreseer totalmente a Jorge Ortega, argentino, hijo de Carlos Enzo Ortega y de Mercedes Amalia Chiesa, nacido en fecha 18 de octubre de 1979, domiciliado en calle Constitución N° 2967 de Victoria Prov. de Bs. As. o de Juan Manuel Silva, hijo de Carlos y de Mercedes Chiesa, DNI N° 23.417.187; en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles,

Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: IV. Proceder a la notificación de Jorge Ortega por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.262 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2876-09 seguida Montalto Carlos Alberto s/ Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MONTALTO CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Carlos Alberto Montalto, DNI N° 11.684.961, argentino, nacido el día 08 de agosto de 1955, hijo de Alberto (f) y de Cándida Marano (f), domiciliado en calle 28 N° 980, Planta Alta de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al por el 189 bis inc. 2° primer párrafo todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Montalto Carlos Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-2876-09. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.263 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En la causa N° 13.815 I.P.P. N° 03-00-3792-13, seguida a ROSALES CARLOS por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Carlos Rosales, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y comparando que pesa sobre Carlos Rosales, el cual circula desde el 13 de agosto de 2013. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Carlos Rosales, argentino, DNI N° 34.013.140, nacido el 13 de agosto de 1992, hijo de Luis Héctor Rosales y de María Ezequiel Ferreyra; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Rosales por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.264 / nov. 6 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Mar del Plata N° 8, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown 2241 de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos de JUAN BAUTISTA GRITTANI Y DE MAIO, y a LUISA DE MAIO, para que se presenten a contestar la demanda entablada en autos: "Laricchia Mónica Alejandra y otro c/

Gruttani y De Maio Juan Bautista y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, Exp. 43554, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 22 de octubre de 2015. Virma Silvana Rondinella, Secretaria.

C.C. 13.272 / nov. 6 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos “Orchuela Oscar Mario s/ quiebra”, Expte. N° 62.148, hace saber que con fecha 3 de octubre de 2014 se tuvo por desistido el Concurso Preventivo de OSCAR MARIO ORCHUELA DNI N° 12.515.946, con domicilio en la calle Prat 235 de Azul renaciendo la Quiebra decretada el 14 de septiembre de 2010 y se dispuso: 1) La entrega al Síndico Cr. Gabriela Luján Ferraro de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Art. 88 inc. 3 y 177 inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 16 de noviembre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura en el domicilio de calle Puán 704 en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 sus pedidos de verificación. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ hasta el día 1° de diciembre de 2015. Autos: “Orchuela Oscar Mario s/ Quiebra”, Expte. N° 62.148. Azul, 8 de octubre de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.300 / nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 5239 caratulada “Chávez Marta s/ Constatación situación Ley 12.569”, cita y emplaza por treinta días a la Sra. YÉSSICA FLAVIA MARTÍNEZ, D.N.I. 28.155.804, por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y ser oída respecto al ejercicio de la responsabilidad parental en relación a sus hijos Camila Martínez, José Luis Martínez y Luis Maximiliano Martínez, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 13.301 / nov. 9 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la acción de habeas corpus N° 2215/15 (reg. int. 3518) interpuesta en favor de los Vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite por ante la Secretaría Única a cargo del Dr. Andrés E. Santanatoglia, notifica a LOS VECINOS DEL BARRIO RODOLFO WALSH, ubicado entre las arterias Intendente Federico Raúl Pedro Russo, Ruta Provincial 1001, Doblás y San Matías de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, quienes han suscripto dicha acción, por el término de cinco días, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Justo, 27 de octubre de 2015, siendo las 14:30 horas. Autos y Vistos: Para resolver en la presente acción que lleva el N° 2215-15, con relación a la petición de habeas corpus formulada por los vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza. Y Considerando:... Por todo lo expuesto, conforme a lo normado por el Art. 405 y ccdtes. del C.P.P. el Tribunal, Resuelve: I. Rechazar la presente acción de habeas corpus en favor de los vecinos del Barrio “Rodolfo Walsh”, sin costas (Rigen los Arts. 415, 531 y cc. del C.P.P.). II. Remitir copia de la presentación y lo actuado a la Fiscalía General Departamental, ante la posible comisión de delitos de acción pública (Art. 416 del C.P.P.). III. Remitir copia de la presentación y lo actuado al Titular del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental. IV. Remitir copia de la presentación y lo actuado al Titular de la Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Gregario de Laferrere. V. Regístrese, guárdese copia, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, al presentante mediante la publicación de edictos por el término ininte-

rrumpido de 5 días hábiles. Cumplido y firme hágase saber a la Secretaría de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, fecho archívese. Fdo.: Diana Nora Volpicina (Juez), Liliana Logroño (Juez) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí: Andrés E. Santanatoglia (Secretario). Secretaría, 29 de octubre 2015.

C.C. 13.302 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SHAMEL CARMONA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1223-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 21 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Shamel Carmona, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez Ante mí: Romina Cece, Secretaria.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de octubre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 13.303 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SILVEIRA DÁVILA BRIAN NAHUEL, imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-02-003486-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Avellaneda), en orden al delito de Amenazas en concurso real con Resistencia a la autoridad, a fin de hacerle saber lo resuelto con fecha 09 de octubre de 2015, transcribiendo la resolución que dice así... “Avellaneda, 09 de octubre de 2015... Atento a lo peticionado a fs. 51 por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, líbrese los edictos de rigor, a los efectos de hacerle saber al inculcado que dentro de los 5 (cinco) días a partir de la publicación de los mismos deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en los términos del Art. 303 y ccdtes. del C.P.P. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías”. Secretaría, 09 de octubre de 2015. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.304 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GÓMEZ TEODORO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gómez Teodoro Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.305 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GONZÁLEZ AQUINO MAURO NAZARENO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 26 de octubre de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González Aquino Mauro Nazareno por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.306 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro en la Causa N° 4909, caratulada Villanueva, Agustín Daniel; Rodríguez, Ezequiel Esteban s/Desobediencia en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, notifica a AGUSTÍN DANIEL VILLANUEVA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.762.343, argentina, hijo de Néstor Gustavo y de María Inés Galik, nacido 06/02/1991, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en Real: Calle Roca N° 838 de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4909 seguida a Rodríguez Ezequiel Esteban, Argentino DNI 35.460.385 nacido el 5/07/1991, Prontuario N° 2534848 del Reg. Nac. de Reincidencia y 1363213 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires y Villanueva Agustín Daniel, nacido con fecha 06/02/1991, DNI 35.762.434 mismo, Prontuario N° 2534843 del Reg. Nac. de Reincidencia y 136329 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Desobediencia, en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad hecho supuestamente ocurrido el día 03/10/2012. II) Sobreser en forma total y definitiva a Rodríguez Ezequiel Esteban, y Villanueva Agustín Daniel por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante.” Secretaría, 23 de octubre de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.307 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MORENO CRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33.418.827, argentina, y con último domicilio conocido en Av. Belgrano N° 5055 de la Localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5544, caratulada Moreno, Cristian s/ Inf. a la Ley N° 13.178. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del infractor de autos - ver fs. 19, cítese a Moreno Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez interinamente a cargo

de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental PDS, ante mí Secretaria actuante”. Secretaria, 23 de octubre de 2015...”. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.308 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO IPANAQUE PEDREROS, en causa N° PP-07-00-034675-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Pablo Ipanaque Pedreros Enrique, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter. y 42, 45 y 162 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal).” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. “Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Toda vez que la víctima de autos no ha comparecido a esta judicatura a fin de retirar la suma de \$ 100 (pesos cien) en concepto de reparación del daño, devuélvase dicha suma al imputado, a tal fin líbrese oficio”. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 98, notifíquese a Pablo Ipanaque Pedreros de la resolución de fojas 83 y 84, mediante la publicación de edictos a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.309 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCISCO RUBÉN CARDOZO PANIAGUA, en causa N° PP-07-00-064354-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Francisco Rubén Cardozo Paniagua en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Francisco Rubén Cardozo Paniagua de la resolución de fojas 77 /77vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.310 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN ESTEBAN CHAMORRO, en causa N° PP-07-00-044612-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Esteban Chamorro, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el empleo de arma de fuego, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166 inciso segundo del C.P.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 56 y 89, notifíquese a Cristian Esteban Chamorro de la resolución de fojas 84/85, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.311 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL ERNESTO ROMÁN GONZÁLEZ, en causa N° 07-00-034945-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de julio de 2014, siendo las 11:50 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley N° 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-034945-14, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier Recalde en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mariano García Agnone por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Daniel Ernesto Román González, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Román González en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con los incisos 4° y 6° del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 00-034945-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 28 de julio de 2014... Atento lo informado precedentemente por la seccional octava de Alte. Brown, notifíquese a Daniel Ernesto Ramón González de la resolución de fojas 39 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 13.312 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PALAVECINO MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. N° 07-02-004809-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 23 de octubre de 2015. Por recibido, no habiendo sido localizado el imputado de autos, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Palavecino Miguel Ángel se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 15/11/2015 al 30/11/2015. Fdo. Luis Silvio Carzoglio”. Secretaria, 23 de octubre de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.313 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BARBERIS JUAN RAMÓN, poseedor del DNI N° 29659923, nacido el 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri; s/ Encubrimiento (dos hechos), la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-38507-09 (R.I. 3335) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Barberis Juan Ramón en orden a los delitos de “Encubrimiento (dos hechos)”. Y Considerando: I. Que a fs. 238/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud de considerar que desde la época de radicación de los presentes obrados por ante esta Sede Judicial y la consiguiente citación de las partes a juicio, 17 de marzo de 2010, a la fecha, ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, sin que se haya operado durante dicho lapso

de tiempo ningún acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la acción penal, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 del Código Penal, texto según Ley N° 25.990, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial. Dra. Graciela Caldini a fs. 242vta. II. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley N° 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión “secuela del juicio”, entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal. C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, “B., R. R. y otros s/ Daños reiterados, etc.”, sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A. P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N. Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, es lo último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al “thema decidendum”, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem debe tener favorable acogida, ya que desde el 17 de marzo de 2010, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 237 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 243/248. Por lo que corresponde sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón en orden al delito de “Encubrimiento (dos hechos)” que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón, poseedor del DNI N° 29659923, de nacionalidad Argentina, nacido con fecha 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Encubrimiento (dos hechos)”, los que tuvieron lugar el día 24 de junio de 2009 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 45,55. 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley N° 25.990) y 277 inciso 1° apartado c) del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Antecedentes Personales, y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...) Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento el estado de autos, y a fines de evitar mayores dilaciones, notifíquese al encartado de autos Barberis Juan Ramón, por medio edictos de la resolución fs. 249/250vta. por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.314 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1886-00 (sorteo N° 969-2015) seguida a "Trejo Juan Ramón s/ Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri, Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim se dispuso notificar a JUAN RAMÓN TREJO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Juan Ramón Trejo, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.315 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1942-00 (sorteo N° ME-1490-2015) seguida a "Alvo Matías Jonathan s/ Robo Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri, Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim se dispuso notificar a MATÍAS JONATHAN ALVO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Matías Jonathan Alvo, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.316 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa contravencional registrada en esta Secretaría bajo el N° C-000538 caratulada: "FANDIÑO, RODRIGO s/ Infracción Art. 2 de la Ley 13.178 (T.O. Ley N° 13.857)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado Rodríguez Fandiño, titular del DNI N° 23.764.452, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rodrigo Fandiño cuyas

demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fandiño sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 26 de octubre de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.317 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1066/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007265 caratulada "Acosta, Jonathan Nazareno s/ Robo en Concurso Real con Violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JONATHAN NAZARENO ACOSTA, titular del DNI N° 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A N° 4867 entre 148 y 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 19 de octubre de 2015. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Jonathan Nazareno Acosta, titular del DNI N° 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A N° 4867 entre 148 y 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 29 de octubre de 2015. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 13.318 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIGERIO HUGO MANUEL, poseedor del DNI N° 33.722.080; nacido el 19 de diciembre de 1992 en Lomas de Zamora, hijo de Jorge Omar y de Hilda Mabel Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-55360/15 (Registro Interno N° 6672), caratulada "Frigerio Hugo Manuel s/ Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 95 y fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.319 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SANGUINETTI NICOLÁS EMILIO, poseedor del DNI N° 32552889; nacido el 09/12/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Norberto Antonio y de Noemí Del Valle Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10511/14 (Registro Interno N° 6592), caratulada "Sanguinetti Nicolás Emilio s/ Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 186, fs. 188/189 y fs. 192 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.320 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COLMAN SEBASTIÁN ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 33.874.656; nacido el 23 de agosto de 1987 en Avellaneda, hijo de Jorge Anibal y de Marta Alicia Bonifacini, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 746.258 (Registro Interno N° 3353), caratulada "Colman Sebastián Alejandro s/ Tenencia de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Concurso Real con Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y 211 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.321 / nov. 9 v. nov. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, a cargo María Cecilia Valeros De Corica, Juez se resolvió en los autos: "KIRICHUK ELISA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" lo siguiente: "La Plata, 30 de septiembre de 2015. Resuelvo: 1) Fijar nueva fecha hasta el día 5 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). 2) Designar nueva fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 9 de diciembre de 2015 y 10 de febrero de 2016 (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Fijar nueva audiencia informativa (art. 43 de la Ley 24.522) para el día 22 de abril de 2016 a las 10:00 horas. La Plata, 13 de octubre de 2015. Manuel H. Lavié, Secretario.

L.P. 29.173 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata hace saber que en autos: "United Corp S.R.L. s/Concurso

Preventivo (Pequeño) Expte. 30387-2015 con fecha 22 de septiembre se ha declarado abierto el concurso preventivo de UNITED CORP S.R.L. CUIT 30-69021073-4, con domicilio social en calle 10 N° 623 Planta Baja "A" de La Plata. Los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos ante la Síndico designada Cantadora Marta Susana Visentín, con domicilio en calle 22 N° 228 entre 36 y 37 de La Plata, los días martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas hasta el día 2 de diciembre de 2015. La fecha para que el Síndico presente el informe individual de los créditos es el día 24 de febrero de 2016. La fecha para que dicho funcionario presente el informe general es el día 8 de abril de 2016. Se fija el día 1° de septiembre de 2016 para que el deudor presente su propuesta en el expediente. Se fija el día 22 de septiembre de 2016, a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista por el inciso 10 del Art. 14 de la L.C. (art. 45, Ley 24.522). Con fecha 29 de septiembre de 2016 vence el plazo del período de exclusividad. La Plata, 27 de octubre de 2015. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 29.236 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 39 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades N° 7), Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Höhnle de Ferreyra, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Ghilino, Marcelo Alejandro - Pequeño Concurso Preventivo" Expte. N° 2771199/36, mediante Sentencia N° 370 de fecha 13 de octubre de 2015 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de GHILINO MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.081.198, CUIT 20-25081198-6, con domicilio real en calle José Barros Pazos N° 3898, con la sede de administración de sus negocios en calle José Roque Funes N° 1145, 1° Piso, Local 42, Complejo Barranquitas Plaza, y con domicilio legal constituido en calle Larrañaga 62, Planta Baja, todos de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, habiéndose fijado como plazo para hacerla hasta el día 30 de noviembre de 2.015. Síndico: Cdor. Norberto Armando Urbani, con domicilio en Colón N° 350, 2° Piso, Oficina 18, Barrio Centro, ciudad de Córdoba, T.E. (0351) 422-6037 y 155-509050. Horario de atención: 9:00 a 17:00. Oficina, 22 de octubre de 2015. María Victoria Höhnle de Ferreira, Secretaria.

L.P. 29.234 / nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de LUCIANO GÓMEZ ECHAVARRIETA, para que dentro del término de diez días, comparezcan a contestar la demanda instaurada en autos "Coviello Leonor Lilliana c/ Careno Roberto José y otros s/ Escrituración" Expte. 4893/2012, bajo apercibimiento de procederse a designar al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, 24 de agosto de 2015. Fdo. Dra. Lura J. Panizza, Juez. Junín, 15 de octubre de 2015. María Fabiana Patiño, Secretaria.

L.P. 29.394 / nov. 6 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Azul, N° Cuatro (04), sito en Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., Azul (7300), Secretaría Única, hace saber en autos "PIAZZA SAICIFA s/ Concurso Preventivo (hoy su quiebra)", Expte. N° 49.817/02, se ha presentado el Proyecto de Distribución Parcial. Fallidos y acreedores facultados para formular observaciones, plazo diez días, (Art. 218 Ley 24.522). Azul, 29 de octubre de 2015. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

L.P. 29.485 / nov. 9 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 11, en lo Civil y Comercial, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1860, Edificio Tribunales, 2do. piso, Lomas de Zamora, cita por diez días a herederos de RENATO JOSÉ PEDROTTI y OFELIA DORA DOMÍNGUEZ, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, "Polola Fontán Nicolás y otra c/ Baca Oscar Felipe y otro s/

Usucapión", Expte. N° 62348, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Graciela Eirea, Abogada. L.P. 29.459 / nov. 9 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a ATOM SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I Sección K Manzana 12 Parcela 5 Matrícula 69747 de Florencio Varela sito en la calle Remedios de Escalada N° 250 entre Montes de Oca y Dardo Rocha de Florencio Varela) y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio Firmado. Dr. Hernán Señaris, Juez. Quilmes, 20 de octubre de 2015. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.494 / nov. 9 v. nov. 11

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que en los Autos "Papasud S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 20505, con fecha 21 de agosto de 2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de PAPA-SUD S.A., CUIT 30-70848892-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2 de octubre de 2003 bajo el número de matrícula 65412 de sociedades comerciales, legajo 01/123795, con domicilio social inscripto en Blas Parera N° 330 de la localidad de Mar del Plata. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de diciembre de 2015 presenten al Sr. síndico Contador Público Esteban Iriarte con domicilio en calle Cerrito N° 2061, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se han dispuesto las siguientes medidas sobre la deudora: inhibición general para disponer y gravar bienes registrables y radicación en este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial seguidos contra ésta a partir de la publicación edictal. Se ha fijado el día 08/03/2016 y 21/04/2016 para que el síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ y el informe General Previsto por el Art. 39 de la LCQ. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de agosto de 2016 a las 9:00 hs. Mar del Plata, 21 de octubre de 2015. Adriana A. Di Iorio, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.721 / nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Jiménez Mariano Fabián y otros s/ Gavensky Ricardo Valentín y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión", cita y emplaza a los Sres. DANIEL JORGE GAVENSKY Y TOW, VIRGINIA GLORIA GAVENSKY Y TOW y DORIS GAVENSKY Y TOW y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección H, Chacra 71, Manzana 71 s, Parcela 22, Matrícula 260.323 de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 19 de octubre de 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.705 / nov. 6 v. nov. 9

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la calle Estomba 32/34, de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Botta Santos c/ Avilés, Ismael y otros s/ Usucapión" Expte. N° 100407, cita a CARLOS MARÍA AZZI y MARÍA SUSANA AZZI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en

la esquina de las calles Ángel Marcos y Remedios de Escalada, partida 84.047 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 120a, Parcela 4, para que en el término de trece días comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que, en caso de no presentarse, se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. Bahía Blanca, 09/10/2015. Firmado: Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.848 / nov. 3 v. nov. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez de Paz de Bragado, Dra. Laura Andrea M. Pérez. en los autos caratulados "Gatti, Gustavo A. y otra c/ Barbero, Hilario y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 20230), en trámite por ante el Juzgado de Paz de Bragado, se cita a los Sres. CARLOS ENRIQUE KRENZ, HILARIO BARBERO, TELÉSFERO PASCUAL BARBERO e IGNACIO BARBERO, y/o herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, cuyos datos catastrales son partido: 012, Circ. II, Sección A, Parcelas 12-13, Manzana 17 w, Partidas Inmobiliarias 012-24901 y 012-24902, Matrículas 22709 y 22710, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (Arts.145,146 y 681 del Código Procesal. Fdo: Dr. José Luis Alonso. Secretario. Bragado, 28 de septiembre de 2015.

Mc. 67.940 / nov. 5 v. nov. 9

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir: Circ. I. Sc. G. Manz. 18. parc. 17, inscripción dominial N° 1793/74. Partida inmobiliaria: 098-57626-4 de San Nicolás, a que comparezcan a estar a derecho en autos "CAPON FARIAS DIEGO JUAN PABLO y otro/a c/ GIROLAMI JOSÉ DOMINGO y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte N° 5057/2014. San Nicolás, 19 de octubre de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.081 / nov. 6 v. nov. 9

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 01/10/2015 se ha decretado la conversión en concurso preventivo de la quiebra decretada a ALEJANDRO AGUSTÍN GARCÍA, CUIT N° 20-18136854-4, con, domicilio en Ugarte N° 986, Cdad. y Pdo. Trenque Lauquen - Bs. As.- Síndico: Cr. Pablo M. Gorosito con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11/02/2016. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrojados se recibirán hasta el 25/02/2016 y deberán ser presentadas en el domicilio del Síndico. Autos: "García Alejandro Agustín s/Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte: N° 92964, T. Lauquen, 14 de octubre de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.087 / nov. 5 v. nov. 11

23. LA MATANZA

L.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA BRAVO. San Justo, 7 de agosto de 2015. Rubén Dario Alfano, Secretario.

L.M. 97.944